"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México, a 30 de marzo de 2016.
Solicitud de Información No: 00055/SEGEGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 1 de marzo de 2016, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho a toda persona al libre acceso a información plural y oportuna: Solicito saber el monto convenido y ejercido en cada uno de los municipios del Estado de México beneficiados por el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN), particularmente para los proyectos de prevención de la violencia en el ámbito escolar (acoso escolar y bullying), diseñados por el Centro Nacional de Prevención del delito, especialmente del proyecto. K. Red de escuelas de prevención social de las violencias Solicito la información desagregada por municipio y por año para el año 2013. Nota: De acuerdo con una solicitud previa dirijo esta solicitud al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México." (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

Su Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que mediante oficio número 202K00000/SESESP/SPHS/019/2016 de fecha 18 de marzo del año en curso, remite información referente a los montos asignados de origen federal y tabla de recursos de coparticipación de los municipios beneficiarios de dicho subsidio de los años 2008 al 2015.

Ahora bien, y derivado de la respuesta que proporciona el mencionado Servidor Público Habilitado, en el sentido de que los montos ejercidos del SUBSEMUN corresponde a los beneficiarios, toda vez que éstos ejercen y dan cumplimiento a las acciones comprometidas en el Convenio y en los Anexos Técnicos correspondientes, así como reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los mismos.

En este sentido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su Solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado al Municipio del cual quiera conocer la información.

Por otro lado, le comento que los artículos 6 y 20 fracciones II, IV, VI, VIII a la XVI del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone lo siguiente:

> ***"Artículo 6.-*** *El Secretariado Ejecutivo, para el ejercicio de las atribuciones que le competen, contará con las unidades administrativas siguientes:*
>
> *...*
>
> *VI. Dirección General de Vinculación y Seguimiento;..."*
>
> *"**Artículo 20.-** Corresponden a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, las atribuciones siguientes:*
>
> *...*
>
> *II. Implementar los mecanismos de vinculación que permitan concertar con las entidades federativas y los municipios, la celebración de convenios, bases de concertación y colaboración y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;*
>
> *...*
>
> *IV. Impulsar el desarrollo de los programas, políticas, estrategias, protocolos y acciones del Sistema, en coordinación con las*

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

entidades federativas y los municipios, con base en los convenios, bases de concertación, coordinación y colaboración que por acuerdo del Consejo Nacional se suscriban con las entidades federativas, municipios y otras instancias del Sistema;

...

VI. Tomar las medidas necesarias para que los programas, políticas, estrategias, protocolos y acciones que se adopten en las Conferencias Nacionales cumplan con los lineamientos, acuerdos y resoluciones que dicte el Consejo Nacional;

...

VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos emanados de los consejos locales e instancias regionales de coordinación, con el apoyo de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo;

IX. Requerir a las Conferencias Nacionales la información y documentación necesaria que permitan verificar el cumplimiento de sus acuerdos y resoluciones;

X. Registrar, dar seguimiento y vigilar el ejercicio y avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los fondos de ayuda federal para la seguridad pública otorgados a las entidades federativas y municipios;

XI. Requerir a las autoridades competentes de las entidades federativas, municipios y unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, en términos de las disposiciones aplicables, los informes relativos al ejercicio y destino de los recursos de los fondos de ayuda federal, los recursos comprometidos, devengados y pagados y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos y de la ejecución de los programas de seguridad pública de las entidades federativas derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública, así como, la información y documentación necesaria, para la elaboración de los proyectos de resolución de cancelación o restitución de la ministración de sus aportaciones;

XII. Dar seguimiento al cumplimiento por parte de las entidades federativas y los municipios de la presentación de los informes trimestrales de las cuentas específicas de los fondos de ayuda federal que establece la Ley;

XIII. Ordenar y designar al personal para la realización de visitas de verificación y revisiones de gabinete a las entidades federativas y municipios, de los documentos, instrumentos y

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

mecanismos relativos o inherentes al ejercicio de los recursos de fondos de ayuda federal para la seguridad pública, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones a su cargo, debiendo elaborar en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la conclusión de la visita, el informe correspondiente, para ser sometido a la consideración del Secretario Ejecutivo Adjunto;
XIV. Elaborar previa opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el proyecto de resolución sobre la cancelación o suspensión, según corresponda, de la ministración de los fondos de ayuda federal por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley, de los acuerdos o convenios suscritos en la materia, así como de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional, y en su caso, el correspondiente a la restitución de la ministración de las aportaciones; así como, en su caso, decretar e informar a las autoridades competentes, de la suspensión provisional de la ministración de los Fondos de Ayuda Federal por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley, los Acuerdos Generales del Consejo Nacional o los convenios celebrados, en los términos señalados por la fracción III del artículo 145 de la Ley;
XV. Verificar y solicitar a las Entidades Federativas y los Municipios que los recursos de los fondos de ayuda federal y los rendimientos que generen, sean concentrados en una cuenta específica que permita su identificación, de conformidad con lo que establece la Ley, la situación de su ejercicio y destino, así como el registro de los recursos comprometidos, devengados y pagados;
XVI. Elaborar en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos los proyectos de resolución para ser presentados por el Secretario Ejecutivo al Consejo Nacional;..."

Es importante resaltar, que las Reglas para el otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales, en su Capítulo VII, De los Derechos y Obligaciones, Sección I De los Beneficiarios, regla Trigésima Novena, apartado S. Obligaciones de Seguimiento y Verificación en el Ejercicio de Recursos, establece lo siguiente:

AV. JOSÉ VICENTE VILLADA No. 111 SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 TEL./FAX 722 214 9202, 722 213 8893
www.edomex.gob.mx

"Gaceta del Gobierno" el 30 de abril de 2004, responde a lo solicitado por el ciudadano, en los términos siguientes:

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

En espera de que la información proporcionada le sea de utilidad.

A T E N T A M E N T E

LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADO SUPLENTE

C. c. p. Lic. Martín Vázquez Pérez.- Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Servidor Público Habilitado. **Presente.**
Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera.- Director General de la Dirección General de Planeación Seguimiento y Evaluación. **Presente.**
Lic. Samuel Molina Ramírez.- Secretario Particular del Secretario Ejecutivo. **Presente.**
Archivo/minutario
KEZA/gam/rgb